



**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO
ACUERDO**

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO	201800001
CONTRATISTA:	GUERLY ALEXANDER CARRERA ARIAS.
NIT:	79.790.288-1
OBJETO:	Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional. — Contrato 4600072148 de 2017.
PLAZO INICIAL:	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General de la ESU, sin sobrepasar el plazo del contrato interadministrativo 4600072148 de 2017.
VALOR INICIAL:	\$3.399.246.392. IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL N° 1:	Plazo: hasta el 03 de mayo de 2018.
CLÁUSULA ADICIONAL N° 2:	Plazo: hasta el 03 de junio de 2018.
CLÁUSULA ADICIONAL N° 3:	Plazo: hasta la terminación del contrato interadministrativo.
CLÁUSULA ADICIONAL N° 4:	Modificación en la forma de pago.
CLÁUSULA ADICIONAL N° 5:	Valor: \$15.405.443
PLAZO FINAL:	Hasta la terminación del contrato interadministrativo.
VALOR FINAL:	\$3.414.651.835 IVA INCLUIDO

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato en mención se ha ejecutado bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, está siendo cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado durante su ejecución, conforme lo ha ratificado la Supervisión del Contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Versión: 01

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que a la fecha, el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. Así mismo, el supervisor verificó que a la fecha, el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato.
5. Actualmente, el contrato cuenta con un valor total sin ejecutar de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y Siete MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$29.947.320), de los cuales, CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y Siete PESOS M.L (\$14.541.877), no serán ejecutados y QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L(\$15.405.443) serán utilizados para la realización de las pruebas balísticas a los cascos de asalto rápido y a los paneles balísticos destinados para las Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional.
6. Se procede a la liquidación parcial, con el propósito de liberar los recursos que no serán ejecutados, encontrándose el siguiente cuadro de ejecución presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	31567
RUBRO	33000354-0
DESCRIPCIÓN	Cámaras corporales
EDP	2017000827
ECO	2018000043-2018001904
VALOR CONTRATO	\$3.414.651.835
VALOR EJECUTADO	\$3.384.704.515
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$3.384.704.515
SALDO DISPONIBLE	\$29.947.320
VALOR POR LIBERAR	\$14.541.877
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$15.405.443

Una vez recibido parcialmente el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar parcialmente y de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que a la fecha los servicios han sido recibidos a satisfacción de manera parcial en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados hasta la fecha.



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o al Municipio de Medellín, por las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación parcial.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en la orden de servicio. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

21 FEB. 2019

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día de 2019.

DAVID VIEIRA MEJÍA

GERENTE

MARTHA LUZ SÁNCHEZ

Supervisor

GUERLY ALEXANDER CARRERA ARIAS

Contratista

Proyecto: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

